



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.Ll./p.j.m.b

D^a. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

FOD. 1 Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre aprobar las bases y convocatoria de los II Premios LOCALES DE DE CIUDAD PATRIMONIO (VÍDEO) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026.

Se propone la inclusión en el orden de día del asunto denominado "**Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre aprobar las bases y convocatoria de los II Premios LOCALES DE DE CIUDAD PATRIMONIO (VÍDEO) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026.**".

Se justifica la urgencia en atención a que se trata de una convocatoria de concurso y concesión de premios destinadas al alumnado de los centros educativos de Cuenca para que participen y se debe conceder un plazo razonable para la presentación de los trabajos, valoración y concesión para que se ejecute antes que se acabe el curso lectivo.

De conformidad con lo dispuesto en los 51 TRRL, art. 83 ROF, art. 47.3 LRBRL, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta, se ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la urgencia en incluir como punto del orden del día "Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre aprobar las bases y convocatoria de los II Premios LOCALES DE DE CIUDAD PATRIMONIO (VÍDEO) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026."

Considerando el expediente nº 2864/2026, relativo a las bases y convocatoria de los II PREMIO LOCAL DE CIUDAD PATRIMONIO (VÍDEO) reguladora de las subvenciones para centros educativos del municipio de Cuenca anualidad de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2026 existe informe de la intervención municipal favorable a la aprobación el gasto de 3.000€ en su fase A, según indica el documento contable de retención de crédito (RC) de fecha 06 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3261 48903 22026000393 del Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Cuenca, nº de operación contable RC 220260000606.

Considerando que el expediente administrativo se ha tramitado debidamente y consta que existe crédito presupuestario para ello.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello **la Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras junto a sus anexos de los II Premios LOCALES DE DE CIUDAD PATRIMONIO (VÍDEO) EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026.

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS LOCALES DE CIUDAD PATRIMONIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026

BASE 1.– RÉGIMEN JURÍDICO.

Las bases reguladoras y la convocatoria de los II Premios Locales de Ciudad Patrimonio en los centros educativos de Cuenca se ajustarán al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca y se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026 (prorrogado del ejercicio 2025); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, restantes



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

BASE 2.– OBJETO.

El objeto de los Premios Locales de Ciudad Patrimonio es concienciar a los estudiantes de la importancia de vivir en una Ciudad Patrimonio de la Humanidad y fomentar una actitud ciudadana activa, promoviendo el conocimiento y el disfrute del patrimonio histórico y natural de la ciudad. Podrán participar todos los centros educativos de la ciudad de Cuenca donde se impartan las enseñanzas a las que van destinadas los premios.

BASE 3.- TEMA.

El tema es libre, teniendo solamente en cuenta que debe tratarse de un video enfocado a la promoción turística.

BASE 4.– REQUISITOS.

4.1 Requisitos del proyecto:

▪ *El proyecto consistirá en la realización de un video de máximo 3 minutos en el que se reflejen los aspectos más destacados del Patrimonio de la ciudad, a modo de spot publicitario.*

4.2 Requisitos de los participantes:

▪ *Se podrá presentar un solo proyecto por centro educativo para cada una de las enseñanzas que se impartan en el mismo.*

▪ *Dicho proyecto deberá tener una persona responsable (que será un docente del centro) como mínimo y un grupo de alumnos que actuará en representación del centro.*

▪ *No se podrá presentar el proyecto ganador de ediciones anteriores.*

BASE 5.– CATEGORÍAS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

5.1. Se establecen cinco categorías:

▪ *Categoría A: Premio de Ciudad Patrimonio en Educación Primaria. Dotado con un primer premio por una cuantía de 500 euros y una mención por importe de 250 euros.*

▪ *Categoría B: Premio de Ciudad Patrimonio en Educación Secundaria Obligatoria. Dotado con un primer premio por una cuantía de 500 euros y una mención por importe de 250 euros.*

▪ *Categoría C: Premio de Ciudad Patrimonio en Bachillerato y en Formación Profesional. Dotado con un primer premio por una cuantía de 500 euros y una mención por importe de 250 euros.*

▪ *Categoría D: Premio de Ciudad Patrimonio en enseñanza de adultos, enseñanza de artes, enseñanza de idiomas y enseñanza de música. Dotado con un primer premio por una cuantía de 500 euros y una mención por importe de 250 euros.*

5.2. El importe previsto para la presente convocatoria de Premios Locales de Ciudad Patrimonio en los centros educativos de Cuenca asciende a un total de tres mil euros (3.000,00 €), cuyo gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 01.3261.48903



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

22026000393, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Cuenca para el año 2026 (prorrogado del ejercicio 2025), nº de operación contable RC 220260000606.

BASE 6.– PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

6.1. El plazo de presentación de proyectos será hasta las 13:00 horas del 17 de abril, viernes.

6.2. La presentación se realizará telemáticamente, mediante instancia general (ANEXO I), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca (www.cuenca.es), en la que se hará constar:

- *Identificación del centro educativo.*

- *CI.F.*

- *Relación de la/las personas responsables del proyecto.*

- *Relación de alumnos participantes en el proyecto y su nivel educativo.*

- *Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.*

- *Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO II).*

- *Declaración responsable que no ha obtenido premio alguno con anterioridad a esta convocatoria por el mismo proyecto dentro del ámbito del Ayuntamiento de Cuenca; y que el proyecto presentado es original, así como que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes (ANEXO III).*

- *Autorización de las familias de los alumnos menores de edad para participar en el proyecto (ANEXO IV).*

6.3. Paralelamente, pero no más allá de tres días hábiles tras la fecha de finalización de presentación de instancias, se deberá hacer llegar a la concejalía de educación el proyecto en formato video, bien a través de correo electrónico, bien en soporte físico (pendrive).

6.4. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases reguladoras, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de los recursos que procedan.

BASE 7.– TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

7.1. El procedimiento será instruido por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

7.2. Las bases y la convocatoria de los Premios Locales de Ciudad Patrimonio del Ayuntamiento de Cuenca serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

7.3. Las bases serán publicadas, una vez aprobadas, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

7.4. El extracto de la convocatoria, remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca iniciándose el plazo de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación.

7.5. El jurado de los premios estará integrado por:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.Ll./p.j.m.b

▪ *El Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.*

▪ *Una persona representante de la Consejería responsable de Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca.*

▪ *Un funcionario responsable de la Oficina de Turismo Municipal.*

▪ *Una persona representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal.*

▪ *Un trabajador/a dependiente de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cuenca, que ejercerá la secretaría, sin voto.*

▪ *El jurado podrá solicitar la asistencia y valoración de un/a profesional experto/a en materia de promoción turística, que actuará como asesor/a, sin voto.*

7.6. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado con el objeto de valorar las propuestas efectuadas teniendo en consideración que la candidatura contribuya a la estrategia de Cuenca Ciudad Educadora para fomentar la difusión de cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.*

7.7. *El jurado fallará con la mayoría de votos de sus miembros.*

7.8. *El fallo será inapelable, pudiendo declarar el premio desierto.*

7.9. *La resolución de la convocatoria será dictada por el Concejal de Educación y aprobada por la JGL.*

7.10. *La resolución será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web del Ayuntamiento de Cuenca. Asimismo, los proyectos premiados podrán ser expuestos en la página web institucional.*

7.11. *La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

7.12. *Las personas candidatas al premio podrán ser fotografiadas y/o grabadas durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, aquella candidatura que no quiera que sus integrantes aparezcan en la información visual facilitada por el Ayuntamiento, (fotografías, vídeos, emisión audiovisual, etc.), deberá hacerlo constar de manera expresa en la solicitud.*

7.13. *El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a las participantes esta eventualidad.*

BASE 8.- CRITERIOS DEL JURADO.

La evaluación de los proyectos presentados se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

▪ *Originalidad y creatividad: 3 puntos.*

▪ *Capacidad de comunicación: 3 puntos.*

▪ *Impacto publicitario: 3 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

- *Presentación: 1 punto.*

BASE 9.– PAGO DE LOS PREMIOS.

Para el pago de los premios a los centros educativos será preciso que los mismos se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO II).

BASE 10.- GALA.

Se intentará hacer una gala en la primera quincena del mes de mayo, en el que se hará entrega honorífica de los premios a los vencedores de las distintas categorías.

BASE 11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DEVOLUCIÓN.

Las obras galardonadas con el Primer Premio en cada categoría pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cuenca. Las demás obras serán devueltas a sus respectivos centros educativos una vez concluido el concurso. El Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de utilizar diversos medios gráficos, telemáticos y digitales para la difusión de las obras premiadas.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA GENERAL

DATOS DEL DIRECTOR/A	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DATOS DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	CIF
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
RESPONSABLE/S DEL PROYECTO	
ALUMNOS Y	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

NIVEL EDUCATIVO	
--------------------	--

EXPONE:

Que cumple los requisitos para participar en el II certamen de premios "Ciudades patrimonio" promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

SOLICITA:

Participar en el II certamen de premios "Ciudades patrimonio" promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en

En Cuenca, a _de ___de 202_

Fdo: __

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL DIRECTOR/A	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DATOS DEL CENTRO	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

<i>NOMBRE DEL CENTRO</i>		<i>CIF</i>
<i>DIRECCIÓN</i>		

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que dicha entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en En Cuenca, a _de _____de 202

Fdo: __

ANEXO III

<i>DATOS DEL DIRECTOR/A</i>	
<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.Ll./p.j.m.b

<i>DATOS DEL CENTRO</i>	
<i>NOMBRE DEL CENTRO</i>	<i>CIF</i>
<i>DIRECCIÓN</i>	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no ha obtenido premio alguno con anterioridad a esta convocatoria por el mismo proyecto dentro del ámbito del Ayuntamiento de Cuenca.

Que el proyecto presentado es original y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en En Cuenca, a _de _____ de 202

Fdo: __



ayuntamiento de cuenca



Cuenca Ciudad Educadora
AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN

D./D^a, como padre/madre/tutor/a del niño/a
,
matriculado en el centro educativo: En el curso
.....,

AUTORIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A que dicho alumno/a participe en los II Premios Locales de ciudades patrimonio en los centros educativos promovido por el Ayuntamiento de Cuenca. Esta autorización supone, de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades.

Por otra parte, el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por todo esto:

AUTORIZO

NO AUTORIZO

A hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo. En ningún caso, el uso de estas imágenes supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídico del menor.

Y para que así conste,

En Cuenca, a _de ___de 202_

Fdo: __

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las imágenes tomadas y los datos



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

personales de esta autorización serán incorporadas a un fichero cuyo responsable es la entidad Ayuntamiento de Cuenca, con CIF: P1607900F y domicilio en Plaza Mayor, 1, 16003 de Cuenca, que podrá tratar las mismas y hacer uso de ellas en los términos y para la finalidad fijados en este documento. El destinatario de estos datos será únicamente dicho responsable, quien no realizará cesión alguna de los mismos, salvo las comunicaciones a los encargados del tratamiento que colaboren en la prestación de los servicios a los que se refiere el tratamiento. La base jurídica de dicho tratamiento es el propio consentimiento, el cual podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte al legítimo tratamiento realizado hasta dicha fecha. Dichas imágenes serán conservadas por el tiempo exclusivo para dar cumplimiento a la finalidad para la que fueron recabadas y mientras no prescriban los derechos que pueda ejercitar contra el responsable, salvo norma que disponga un plazo superior. En cualquier momento puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Cuenca También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.agpd.es)."

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva conforme a las bases aprobadas en el apartado anterior publicando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a los efectos oportunos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3261 48903 22026000393, conforme al número de operación 220260000606 del Ayuntamiento de Cuenca, de fecha 6 de febrero de 2026.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado del presente decreto a los servicios de Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.D.S.LI./p.j.m.b

presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.